



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUDY ESTEFANE SERNA ORTIZ
DEMANDADO : GIOVANNY MATEUS SILVA
RADICADO : 2020-00200

01.NFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso con escrito de subsanación. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la apoderado de la demandante, en donde indica que pese a que se envió la notificación personal al demandado la misma fue devuelta por la causal de "NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO" por tal razón y ante la manifestación de desconocer otro lugar de notificación física y/o electrónica, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el emplazamiento del mencionado demandado haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 28 del 12 DE JULIO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--